

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente digital del presente proceso Divisorio, informando que el apoderado judicial de los demandados en su contestación de demanda no alegó pacto de indivisión, sin embargo, solicitó la comparecencia del perito que rindió el informe pericial aportado con la demanda para su contradicción. De otra parte, en auto del 16 de junio se corrió traslado de las excepciones presentadas por los demandados Gloria Ibelice, Luis Eduardo y Gustavo Restrepo Castrillón, en tiempo oportuno, el apoderado judicial demandante allegó pronunciamiento. **Sírvase Proveer. Manizales, 7 de septiembre de 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : **DIVISORIO**
Demandantes : **MARTHA LUCELLY RESTREPO CASTRILLÓN**
MARÍA GISELLY RESTREPO CASTRILLÓN
Demandada : **GLORIA IBELICE RESTREPO CASTRILLÓN**
LUIS EDUARDO RESTREPO CASTRILLÓN
GUSTAVO RESTREPO CASTRILLÓN
ROCÍO RESTREPO CASTRILLÓN
Radicado : **170014003010-2021-00275-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente del proceso de la referencia el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

En consecuencia, procede el despacho a a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de acuerdo a lo reglado por el artículo 228 del Código General del Proceso, conforme a lo establecido en el artículo 409 del ídem, citando a las partes para que comparezcan a la misma e indicándoles que en ella se realizará la contradicción del dictamen pericial presentado por la parte demandante y objetado por la parte demandada, diligencia a la cual deberá comparecer el perito evaluador **JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR COMO FECHA el día **MARTES 8 DE NOVIEMBRE DEL 2022 A LAS 9:00 AM**, para realizar la audiencia de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, respecto de la contradicción del dictamen realizado en diligencia de prueba anticipada y aportado como prueba en este asunto, conforme lo dispone el artículo 409 ídem.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

SEGUNDO: Se cita a las partes demandante y demandada, a sus apoderados y al perito evaluador **JOSE OSCAR TAMAYO RIVERA**, para el día y hora señalados.

TERCERO: LUGAR DE LA AUDIENCIA. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de los medios tecnológicos disponibles para el día de la diligencia, los cuales deberán ser consultados con suficiente tiempo de antelación por las partes, a los teléfonos y canales de comunicación dispuestos por el despacho, a fin de evitar contratiempos.

Por la **Secretaría** del despacho se adelantarán las gestiones pertinentes para que, en la fecha y hora señalada, haya disponibilidad del canal virtual pertinente para el desarrollo de la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 150 el 8 de septiembre de 2022
Secretario